

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Jurisdicción voluntaria (corrección apellido en cédula ciudadanía de fallecido)
Radicación: 860013103001 2021-00127-00
Demandante: Mónica Hernández Muchavisoy (monicamuchavisoy@hotmail.com)
Apoderado: Álvaro Pío Luna Narváez (alvaropioluna@yahoo.com)
Demandado: Sin demandado
Auto: Rechazo demanda

Mocoa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por conducto de apoderado judicial, la señora MÓNICA HERNÁNDEZ MUCHAVISOY (C. C. 1.127.070.852), como cónyuge del extinto HENRY ARLEY DAVID ISANDARA (C.C. 18.103.095), ha impetrado demanda de jurisdicción voluntaria, con el objeto de que se ordene la corrección póstuma del segundo apellido en la cédula de ciudadanía 18.103.095 del nombrado fallecido, siendo el correcto INSANDARA.

Para resolver, se considera:

Correspondería entrar a decidir si es del caso atender o no la demanda planteada, de no ser porque se avista que el presente asunto no es de competencia de este despacho judicial.

Si se tiene en cuenta el numeral 6 del artículo 18 del CGP, los jueces municipales conocen en primera instancia:

“De la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquél, sin perjuicio de la competencia atribuida por ley a los notarios”.

Por cuanto, por la ley el asunto en referencia está atribuido a otro juez, habrá de rechazarse la demanda y disponer que se remita al Juzgado Civil Municipal de Mocoa, en reparto.

Por razón de lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Rechazar, por carecer de competencia, la demanda de jurisdicción voluntaria para que se ordene la corrección póstuma del segundo apellido en la cédula de ciudadanía del fallecido cónyuge de la demandante.

Segundo. Remítase, por conducto del Centro de Servicios Judiciales de Mocoa, el presente asunto, al Juzgado Civil Municipal de Mocoa, en reparto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**239cadabf62ef8b5c4e872ecfc73453eabd0ca328750b6d9ada79dc5edcd
9c89**

Documento generado en 19/10/2021 03:32:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>